

# Convocatoria del programa social

## *Tlalpan resurge*

### ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1232 Bis en fecha 9 de noviembre de 2023, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL TLALPAN RESURGE**

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social *Tlalpan Resurge* en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 10 de enero de 2024, se convoca a las y los ciudadanos, que reúnan los requisitos establecidos en las mencionadas reglas de operación, a participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

#### **Objetivo**

Objetivo general. Mitigar el deterioro y mejorar la imagen de los espacios públicos para promover el disfrute, uso y cuidado de estos lugares fortaleciendo políticas y programas inclusivos con perspectiva de género en los servicios urbanos, mediante servicios de barrido, podas, limpieza de áreas verdes, aplicación de pintura, balizamiento y recolección de residuos sólidos.

#### **Bases**

##### **1. Requisitos y procedimiento de acceso**

##### **Requisitos**

##### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

## Convocatoria del programa social

### *Tlalpan resurge*

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
2. Tener 18 años de edad o más.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2023 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.
6. En caso de haber sido persona beneficiaria facilitadora de servicios en este programa en ejercicios anteriores, se aplicará una evaluación sobre su desempeño.
7. No deberá proporcionar datos falsos o documentos apócrifos.
8. Comprometerse a cumplir con lo establecido en las reglas de operación del programa social.

### **Documentación**

#### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Deberán presentar copia simple de:

1. Formato único de solicitud de incorporación al programa (formato único de trámite, el cual será proporcionado por la unidad responsable de la operación al momento de la presentación de documentos);
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
3. Identificación oficial vigente;
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos 3 meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
5. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación (contenida en el formato único de trámite).

Después de realizada la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán firmar la Carta de conocimiento en donde se le indica que será una persona beneficiaria facilitadora de servicios, el monto del apoyo económico que recibirá, así como el número de ministraciones y la Carta compromiso y de manifestación bajo protesta de decir verdad (ambos documentos serán proporcionados por la Dirección General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Tlalpan una vez que la persona solicitante haya sido aceptada en el programa social).

La recepción de documentos de aspirantes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios será durante los dos días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. La selección y publicación de los resultados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas se realizará al tercer día hábil de la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

## **Convocatoria del programa social**

### ***Tlalpan resurge***

#### **Procedimiento de acceso**

##### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar la documentación, en las oficinas de la Dirección General de Servicios Urbanos ubicadas en Mariano Matamoros 283, colonia La Joya C.P. 14090 Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México teléfono 5589572503, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a 15:00 horas, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 15 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

Se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGTBTTIQA+ a las mismas oportunidades.

La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la presente convocatoria. En caso de que la persona no sea aceptada, podrá solicitar a la Dirección General de Servicios Urbanos, una carta indicando los motivos de la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles.

En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Dirección General de Servicios Urbanos, entregará un comprobante de recepción de documentación. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como persona beneficiaria o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa.

En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicadas en Mariano Matamoros 283, colonia La Joya C.P. 14090 Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México teléfono 5589572503, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

## Convocatoria del programa social

### *Tlalpan resurge*

#### 2. Registro y Calendario

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Publicación de Convocatoria	10 de enero 2024	Abierto	Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Bienestar Social y en la página de la Alcaldía Tlalpan <a href="https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx">https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx</a>
Recepción de documentación	10 al 12 enero 2024	10:00 a 15:00 horas	En las oficinas de la Dirección General de Servicios Urbanos ubicadas en Marianó Matamoros 283, colonia La Joya C.P. 14090 Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México teléfono 5589572503, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas.
Consulta y publicación de resultados	13 de enero 2024	Abierto	En la página de la Alcaldía Tlalpan <a href="https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx">https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx</a>

#### 3. Criterios de selección de las personas beneficiarias.

##### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Cuando el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles se aplicarán los siguientes criterios:

- 1) Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social en todas las colonias, barrios, pueblos originarios de la Alcaldía, principalmente aquellas con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.
- 2) Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se priorizará a la población que habita principalmente en colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social y grupos en situación vulnerable. En el caso de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, cuando la demanda sea mayor a los espacios disponibles el criterio de priorización será el de ser mujeres, que habitan en Tlalpan, en función de la naturaleza del programa.
- 3) Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. Cuando no sea posible la universalidad, las reglas de operación establecerán los criterios de priorización de la población beneficiaria a través de las listas de cotejo o ponderadores que incorporen los aspectos de deben reunir las personas para formar parte de la población prioritaria de atención.

Para el caso de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, cuando la demanda sea mayor a los lugares disponibles, se dará a prioridad a las personas que:

1. Residan en cualquiera de las colonias de esta Alcaldía.

## Convocatoria del programa social

### *Tlalpan resurge*

2. Sean mujeres.

No hay requisitos para ser personas usuarias de los espacios públicos.

#### 4. Condiciones del apoyo

##### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

La forma en la que se eroga el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

##### **Programación Presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios**

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
Operativas	146	Ene - Nov	11	\$5,535.00	\$60,885.00	\$808,110.00	\$8,889,210.00	97%
Coordinadoras	4	Ene - Nov	11	\$7,035.00	\$77,385.00	\$28,140.00	\$309,540.00	3%
<b>Total</b>	<b>150</b>					<b>\$836,250.00</b>	<b>\$9,198,750.00</b>	<b>100%</b>

#### 5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la LPDPPSO.

Toda vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO); los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

#### 6. Informes, consultas y quejas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección General de Servicios Urbanos ubicadas en Mariano Matamoros 283, colonia La Joya C.P. 14090 Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México teléfono 5589572503, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>)

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla directamente a la Dirección General de Servicios Urbanos, presentándola en sus oficinas ubicadas en Mariano Matamoros 283, colonia La Joya C.P. 14090 Alcaldía Tlalpan,

## **Convocatoria del programa social**

### ***Tlalpan resurge***

Ciudad de México teléfono 5589572503, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse, también a través del correo electrónico [tlalpanresurge2024@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:tlalpanresurge2024@tlalpan.cdmx.gob.mx).

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (8004332000).

### **7. Disposiciones finales**

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo

## **Convocatoria del programa social**

### ***Tlalpan resurge***

espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Para más información sobre el programa social *Tlalpan resurge*, las reglas de operación podrán consultarse en la siguiente liga electrónica: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-del-programa-social-tlalpan-resurge-2024/>.

Para este programa social los formatos y los trámites a realizar son gratuitos

Ciudad de México, a 10 de enero de 2024.

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
**Alcaldesa de Tlalpan**